

centros de internamiento en vez de permitirles vivir de forma independiente. Es la comunidad quien apoya y acompaña a los refugiados en su lucha por “el derecho a tener derechos”<sup>2</sup>.

Birgit Neufert [birgit.neufert@kirchenasy.de](mailto:birgit.neufert@kirchenasy.de)  
trabaja para el Comité Ecuménico Alemán de Asilo

Eclesiástico [www.kirchenasy.de](http://www.kirchenasy.de) y es estudiante de Doctorado en la Georg August University, Goettingen.

1. [www.kirchenasy.de/wp-content/uploads/2013/12/Charta-english1.pdf](http://www.kirchenasy.de/wp-content/uploads/2013/12/Charta-english1.pdf)
2. Arendt, H (1951) *The Origins of Totalitarianism* [Los orígenes del totalitarismo]. San Diego: Harcourt Brace & Company, pág. 296.

## Brindar santuario a los refugiados no reconocidos en Canadá

Kristin Marshall

El término santuario se refiere a la práctica medieval mediante la cual los prófugos de la justicia podían refugiarse en una iglesia para evitar ser procesados. La abolición de esta práctica en el siglo dieciséis fue ampliamente celebrada como un signo de progreso y un triunfo del Estado de derecho. La reaparición en las últimas décadas de la práctica de brindar santuario revierte por completo su significado original; en lugar de ser los prófugos de la justicia quienes buscan refugio, ahora son quienes huyen de la injusticia intrínseca al sistema de determinación de la condición de refugiado quienes buscan protección contra la deportación en una iglesia, con el apoyo de la congregación.

Aunque las autoridades migratorias de Canadá se abstienen de entrar en la propiedad de la iglesia para detener a los individuos que viven en santuario (y de hecho han enviado una directriz de políticas a la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá indicando que el acceso a los lugares de culto debería ser limitado a los casos que implican amenazas de seguridad y graves crímenes), tampoco están abiertas a la negociación con respecto a estos casos. Como resultado de esto, los períodos de confinamiento son cada vez más largos –lo que sirve como medio para desalentar la práctica del santuario.

Las congregaciones realizan exámenes meticulosos de las decisiones denegatorias de la condición de refugiado antes de aceptar a alguien en santuario, realizando esencialmente una revisión informal de fondo con el objetivo de proteger al individuo de la deportación cuando existe el riesgo de tortura, persecución y violaciones de los derechos humanos. La mayoría de las iglesias justifican su uso del santuario argumentando que para los solicitantes no reconocidos no existe un derecho de apelación sobre el fondo para impugnar una decisión incorrecta, así que son ellas las que hacen la revisión. Recientemente ha sido instituido un procedimiento de apelación, sin embargo, no está disponible para todos los solicitantes.

Es justamente por el hecho de que los recientes cambios en la legislación en materia de refugiados

contrastan tan marcadamente con las obligaciones internacionales de Canadá que se justifica la opinión de que quienes ofrecen santuario están asumiendo una iniciativa civil para cumplir las obligaciones de Canadá, en lugar de violar las leyes del país con acciones de desobediencia civil. Brindar santuario es un mecanismo efectivo para proteger la vida, aunque a cierto costo para los individuos y las comunidades involucradas, debido a las largas estadías en ambientes cerrados y a la incertidumbre del resultado final.

Con pocos argumentos jurídicos para justificar la práctica del santuario, podemos preguntarnos qué les impide a las autoridades migratorias entrar en las iglesias y arrestar a quienes están en esta situación. La respuesta es la publicidad negativa: obviamente estaría mal visto derribar la puerta de una iglesia, empujar a un lado al pastor y arrastrar afuera a unos refugiados que según la iglesia deberían ser protegidos. Lo que es cierto es que si un grupo de ciudadanos comprometidos decidiera proteger a un solicitante no reconocido, cuya deportación ya ha sido decidida, esta persona no gozaría de la misma protección contra el arresto y la deportación que la que goza una persona invitada a quedarse en la sacralidad de una iglesia (sinagoga, mezquita o templo). Evitar la deportación recurriendo a la “clandestinidad”, en lugar de buscar un santuario, con frecuencia no es visto con buenos ojos por las autoridades migratorias y por el Tribunal Federal, ya que ambos ven esta acción como una violación de la ley.

El santuario ha sido inestimable en el sostén que las congregaciones han ofrecido a familias e individuos en su búsqueda de justicia, confirmandoles que hay quienes les quieren, creen en ellos y los apoyan. También sirve para unir a la congregación y a la comunidad local, y a dar un significado y concentrarse en lo que es justo y correcto.

Kristin Marshall [kristinmarshall@sympatico.ca](mailto:kristinmarshall@sympatico.ca) es abogada y miembro de Canadian Sanctuary Network. [www.sanctuarycanada.ca](http://www.sanctuarycanada.ca)